

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: REPAVIMENTACIÓN CAMINO 068 - 03
TRAMO: R.P.Nº 40 (ex R.N.Nº 200) – Acc. a Unidad Penitenciaria Nro 2

OBRA: PAVIMENTACIÓN CAMINO 068 - 05
TRAMO: Acc. a Unidad Penitenciaria Nro 2 – R.P.Nº 6

PARTIDO: Marcos Paz

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

La presente documentación se refiere al proyecto de **Repavimentación del camino 068-03**, en el tramo comprendido entre la R.P.Nº 40 (ex R.P.Nº 200) y el Acceso a la Unidad Penitenciaria Nro 2, con una longitud de 7.900 m. Se incorpora en esta repavimentación 400 m de vinculación con la Unidad Penitenciaria Nro 1, siendo la longitud total del tramo 8300 m.

Asimismo, el presente proyecto incluye la **Pavimentación del camino 068 – 05**, en el tramo comprendido entre el Acceso a la Unidad Penitenciaria Nro 2 y la R.P.Nº 6, siendo la longitud del mismo de 4540 m.

La longitud total de obra es de 12840 m y se desarrolla íntegramente en el partido de Marcos Paz.

OBRAS BÁSICAS

CAMINO 068 – 03:

Se restituirá el ancho de coronamiento del terraplén en 13,30 m, conformado por una calzada de 7,30 m de ancho con 2 % de pendiente transversal y banquetas de 3,00m de ancho con 4 % de pendiente transversal. Las pendientes de los taludes del terraplén serán de 1:4.

Se ha previsto la limpieza y perfilado de zanjas de desagües, con un ancho de solera mínimo de 1,50 m y pendiente transversal del 1 % hacia el exterior. Asimismo se ha previsto la desobstrucción de alcantarillas de acceso a calles y propiedades.

CAMINO 068 – 05:

Para este tramo de pavimentación se ha previsto la ejecución de una calzada asfáltica de 6.30 m de ancho con 2 % de pendiente transversal y banquetas de suelo de 2.35m de ancho con 4 % de pendiente transversal; conformando un ancho de coronamiento de terraplén de 11,00 m. Las pendientes de los taludes del terraplén serán de 1:2.

El ancho de solera mínimo de las zanjas será de 1,50 m y las pendientes de los taludes será de 1:2.

La obra básica se desarrolla en el ancho de camino existente de aproximadamente de 22 m.

ESTRUCTURA

CAMINO 068 – 03:

De Prog. 0.00 m a Prog. 5050 m

La estructura adoptada para este tramo de repavimentación es:

- Carpeta de concreto asfáltico de 0,06 m de espesor y 7,30 m de ancho.
- Base granular asfáltica de 0,07 m de espesor y 7,50 m de ancho.
- Sub-base de suelo cemento de 0.15 m de espesor y 7.80 m de ancho, con provisión de suelo y cemento portland.
- Mejoramiento de la Sub rasante con C.U.V. en 0.20 m de espesor y 15.50 m de ancho, con provisión de suelo y C.U.V.
- Riego de liga con E.B. a razón de 0,6 lts/ m².
- Reconformación de banquetas con provisión de suelo.

De Prog. 5050 m a Prog. 7900 m

Se procederá a realizar bacheo profundo, sellado de fisura y la construcción de una carpeta de concreto asfáltico de 0.06 m de espesor promedio para reconformación de galibo y refuerzo sobre un riego de liga. Asimismo se procederá a la reconformación de banquetas con provisión de suelo.

CAMINO 068 – 05:

La estructura adoptada para este tramo de pavimentación es:

- Carpeta de concreto asfáltico de 0,07 m de espesor y 6,30 m de ancho.
- Base de estabilizado granular de 0,18 m de espesor y 6,50 m de ancho.
- Sub-base de suelo cal de 0,18 m de espesor y 6,90 m de ancho, con provisión de suelo y C.U.V.
- Riego de imprimación con E.B. a razón de 1,00 lts/ m².
- Riego de liga con E.B. a razón de 0,6 lts/ m².

OBRAS HIDRÁULICAS

Alcantarillas Transversales:

Se ha proyectado la construcción de una alcantarilla tipo, de hormigón armado de 11,00 m de ancho de calzada y Lz = 1,50 m y dos alcantarillas de caño de hormigón armado, una de 11,00 m de ancho de coronamiento en camino 068 - 05 y otra de 13.30 m en camino 068 - 03, ambas con cabeceras de hormigón simple, según planos de proyecto.

Alcantarillas Longitudinales:

Se ha proyectado la construcción de alcantarillas longitudinales en calles y acceso a propiedad de caño de hormigón armado con cabeceras de hormigón simple con ancho de calzada variable de acuerdo a la ubicación que consta en los planos de proyecto.

EMPALMES SIMPLES EN R.P.Nº 40 Y R.P.Nº 6

Se ha previsto la ejecución de dos empalmes simples uno con la R.P.Nº 40 y otro con la R.P.Nº 6 según plano tipo que se adjunta en el presente legajo.

SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL

CAMINO 068 – 03:

En toda la longitud del Cno. de referencia, se ha proyectado el Señalamiento Horizontal y Vertical, en un todo de acuerdo al "Sistema de Señalamiento Vial Uniforme", Anexo "L", Artículo 22, Ley Nacional de Tránsito 24.449, adoptado por la Provincia de Buenos Aires a través del Artículo 29, Decreto 40/07.

El Señalamiento Horizontal, se realizará marcando sobre el pavimento en color Blanco, líneas continuas demarcatorias de bordes de banquetas; líneas discontinuas divisorias de carriles, flechas direccionales, símbolo de ceda el paso, símbolo de

pare, línea de detención, senda peatonal, líneas auxiliares reductoras de velocidad y números de velocidad máxima.

En color Amarillo se marcará: la doble línea en curvas, puente y empalme simple.

La marcación se realizará con la aplicación de Pintura Termoplástica Reflectante de aplicación en caliente y según corresponda en cada caso, por métodos de pulverización y extrusión a presión, como así también en lo que respecta a anchos de líneas, disposición, ubicación y color, todo de acuerdo a especificaciones técnicas particulares y planos tipo.

El Señalamiento Vertical, se ha proyectado de acuerdo a su clasificación, según normas de señalamiento: señales de Prevención, Reglamentación, Información y Educación Vial, en tamaños, formas, colores, nomenclatura y formas de apoyo (uno y dos pies) de acuerdo a lo indicado en la planimetría general, planos tipo y especificaciones técnicas particulares.

Las cantidades necesarias, serán medidas en sus respectivas unidades: metro cuadrado (m²) para señalamiento horizontal con pintura y en números (No.) para señales verticales.

CAMINO 068 – 05:

En toda la longitud del Cno. de referencia, se ha proyectado el Señalamiento Horizontal y Vertical, en un todo de acuerdo al "Sistema de Señalamiento Vial Uniforme", Anexo "L", Artículo 22, Ley Nacional de Tránsito 24.449, adoptado por la Provincia de Buenos Aires a través del Artículo 29, Decreto 40/07.

El Señalamiento Horizontal, se realizará marcando sobre el pavimento en color Blanco, líneas continuas demarcatorias de bordes de banquetas; líneas discontinuas divisorias de carriles, flechas direccionales, símbolo de ceda el paso, líneas auxiliares reductoras de velocidad y números de velocidad máxima.

En color Amarillo se marcará: la doble línea en empalme con R.P. N°6.

La marcación se realizará con la aplicación de Pintura Termoplástica Reflectante de aplicación en caliente y según corresponda en cada caso, por métodos de pulverización y extrusión a presión, como así también en lo que respecta a anchos de líneas, disposición, ubicación y color, todo de acuerdo a especificaciones técnicas particulares y planos tipo.

El Señalamiento Vertical, se ha proyectado de acuerdo a su clasificación, según normas de señalamiento: señales de Prevención, Reglamentación,

Información y Educación Vial, en tamaños, formas, colores, nomenclatura y formas de apoyo (uno y dos pies) de acuerdo a lo indicado en la planimetría general, planos tipo y especificaciones técnicas particulares.

Las cantidades necesarias, serán medidas en sus respectivas unidades: metro cuadrado (m²) para señalamiento horizontal con pintura y en números (No.) para señales verticales.

ILUMINACION

El presente proyecto contempla la provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la iluminación de los tramos de referencia, incluyendo los empalmes simples en intersección con R.P.Nº 6 y R.P.Nº 40.

Se adoptó un sistema de iluminación unilateral con columnas de 9m. de altura libre con capuchón para una luminaria con lampara de vapor de sodio de alta presion de 250w super.

Sobre la R.P.Nº 6 se instalaran columnas de 12 m de altura libre con lampara de vapor de sodio de alta presion de 400w super.

Se prevé la instalación de semáforos titilantes de 2 secciones de 300mm. Con fuentes luminosas tipo LEDS, en columnas con pescante, emplazados en zonas criticas, las cuales se detallan en planimetría o su ubicación se resolverá en obra.

La potencia instalada estará distribuida en 12 gabinetes de comando y distribución (NOCHE ENTERA).

La altura de montaje de las columnas es independiente del estado del talud, y el distanciamiento entre las mismas es de aproximadamente 35 m, las cuales constituyen una guía visual para los conductores.

El tipo de luminaria a instalar será del tipo apantallada o semi-apantallada, equipada con lampara a vapor de Sodio de alta presión de 250 w y 400 w.

Para el cálculo lumínico se tuvo en cuenta el concepto de ahorro de energía referido a la potencia instalada, manteniéndose un nivel de iluminancia medio de 28 LUX.

El cableado entre el punto de toma de energía eléctrica, y los gabinetes de comando y distribución y luminarias será subterránea, de conductores en 3 x 380/220 V.

Todas las partes metálicas que estén normalmente aisladas del circuito eléctrico que puedan estar en contacto con personas o animales deben ser puestas a tierra, por lo tanto se efectuaran las puestas a tierra de todas las columnas y gabinetes, cuya resistencia a tierra máxima será de 4 (cuatro) ohm.

El suministro de energía a los gabinetes se realizara desde las redes de media o baja tensión perteneciente a la empresa prestataria, para lo cual la contratista deberá tramitar ante la misma dicha solicitud a su costo y cargo, incluyendo los puestos de tranformacion.

OBRAS VARIAS

El proyecto incluye la colocación de alambrados según plano tipo V-I-1105, y la construcción de dársenas rurales con refugios peatonales para el ascenso y descenso de pasajeros según planos tipo C-I-1174 y C-I-1320.

Asimismo se ha previsto la colocación de barandas para defensa vehicular en los lugares indicados en el detalle de cómputos métricos del presente legajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha fijado Doscientos Setenta (270) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

PLAZO DE CONSERVACIÓN

El plazo de conservación se ha fijado Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.